

RIO GALLEGOS, 04 JUL 2017

VISTO:

El Expediente N° 71.735/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la autorización para que la alumna Melina Noel RODRIGUEZ, de la carrera Ingeniería Química, realice las prácticas correspondientes a la asignatura "Práctica Supervisada Obligatoria" en Cerro Dragón Pan American Energy – Provincia de Chubut, de lunes a viernes en la franja horaria de 08:00 a 17:00 hs., a partir del 10 de julio y hasta el 11 de agosto de 2017 y/o hasta el cumplimiento de DOSCIENTAS (200) horas de práctica;

QUE obra Nota N° 29/16 emitida por el Departamento de Alumnos y Estudios, mediante la cual informa que la alumna se encuentra en condiciones académicas para realizar la práctica mencionada;

QUE por Disposición N° 49/16 de la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales se designó en carácter de Docente Supervisor al Dr. Juan Pablo ESCALADA y como supervisor por Pan American Energy, a la Ing. Alejandra MIRANDA PARRA;

QUE la Secretaría Académica y la Dirección de Proyectos Especiales y Vinculación Institucional han tomado la intervención de su competencia;

QUE lo actuado se encuadra en la Ordenanza N° 154-CS-UNPA;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la Cobertura del Seguro enmarcados en las Leyes 24465 y 24557;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la alumna de la carrera Ingeniería Química, Melina Noel RODRIGUEZ (D.N.I. N° 36.107.478), nacida el 05 de noviembre de 1991, a realizar las prácticas correspondientes a la asignatura "Práctica Supervisada Obligatoria" en Cerro Dragón Pan American Energy – Provincia de Chubut, de lunes a viernes en la franja horaria de 08:00 a 17:00 hs., a partir del 10 de julio y hasta el 11 de agosto de 2017 y/o hasta el cumplimiento de DOSCIENTAS (200) horas de práctica.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro en el marco de las Leyes 24465 y 24557, a la alumna indicada precedentemente.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que desde el Departamento Despacho se girará copia digital del presente instrumento legal, al Departamento Administración de Personal para su conocimiento y registro de asistencia del docente involucrado.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Secretaría Académica, notifíquese a los interesados, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



  
Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UNPA UARG

DISPOSICION

N°

465